

DECRETO N° 229/2024 D.E.

Aldea María Luisa, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Licitación Pública N°03/2024 llevada a cabo en el marco del Expediente N° 5489/2024; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 192/2024 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 03/2024 por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 74.137.700,00) para la obra de "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL SEGÚN ANTEPROYECTO NRO. SKR-133-MLU S02 REV 1 – ALDEA MARIA LUISA"; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 03.10.2024 y se presentaron tres (3) oferentes: 1) INSUSERV S.R.L, por SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$74.043.420,96.-) final; 2) DEL LITORAL OBRAS, SEVICIOS Y MONTAJES S.A., por SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$79.327.339.-) final; y 3) ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A., por SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$77.057.938,67.-); y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar al oferente INSUSERV S.R.L, CUIT N° 30-70841700-5 por PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$74.043.420,96.-) quien ha cumplimentado con todas las exigencias técnicas y de forma de los instrumentos licitatorios; de la Ordenanza de Contrataciones N° 27/2020 y cuya oferta económica se encuentra un 0.1272% por debajo del presupuesto oficial; y

Que, en tal sentido se deberá suscribir el respectivo contrato de obra y conformar la garantía de ejecución de contrato (5% del monto ofertado) de conformidad con los art. 12 INC. B) del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y

Que, tomó intervención de su competencia la Contaduría Municipal, se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza de Compras N° 27/2020; Decreto N° 192/2024 D.E.; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

gladys beltrini

ARTICULO 1°: Adjudíquese de la Licitación Pública N° 03/2024 aprobada mediante Decreto N° 192/2024 D.E. a INSUSERV S.R.L, CUIT N° 30-70841700-5, por PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$74.043.420,96.-) finales para la obra de "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL SEGÚN ANTEPROYECTO NRO. SKR-133-MLU S02 REV 1 – ALDEA MARIA LUISA.

ARTICULO 2°: Autorícese a suscribir el correspondiente Contrato de Obra con el Adjudicatario una vez transcurrido los plazos pertinentes, debiéndose al momento de la firma integrar la correspondiente garantía de ejecución de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 12 inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 3°: Autorícese el pago del anticipo financiero por hasta el 30% del monto de la oferta cuya monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTISEIS CON 29/100 (\$ 22.213.026,29) monto que deberá ser caucionado conforme lo disponen los instrumentos licitatorios.

ARTICULO 4°: Readecuése la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Graciela Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea Maria Luisa



Luis Pablo Schönfeld
Presidente Municipal
Aldea Maria Luisa
2023 - 2027